

SECRETARIA DE ECONOMIA**RESOLUCIÓN por la que se declara la cancelación de las asignaciones mineras que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Eduardo Enrique Flores Magón y López, Director General de Minas de la Secretaría de Economía, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 párrafos cuarto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16 y 34 fracciones XXVII, XXVIII, XXIX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VI, 13 párrafo cuarto, 13 BIS, 16 fracciones I y II y último párrafo, 26 fracción IV y 42 fracción II de la Ley Minera; 2 apartado A, fracción II, numeral 40, 3 y 56 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como los numerales Primero y Quinto del Acuerdo por el que se crea el Comité de Cancelación de Asignaciones y de Concursos Mineros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Servicio Geológico Mexicano, es titular de los títulos de asignación minera que se describen en los numerales PRIMERO y SEGUNDO, de la presente Resolución.

Que el artículo 16 de la Ley Minera, establece que el Servicio Geológico Mexicano, antes del término de la vigencia de cada asignación, deberá rendir a la Secretaría de Economía un informe escrito sobre los resultados obtenidos con motivo de los trabajos llevados a cabo para que ésta proceda a declarar la cancelación de la asignación y la consiguiente libertad del terreno, de conformidad con su fracción I, o la cancelación de la asignación y la celebración de uno o más concursos para el otorgamiento de concesiones mineras sobre la totalidad o parte del terreno, así como la libertad del terreno que en su caso se abandone, de conformidad con su fracción II.

Que el Servicio Geológico Mexicano, en su carácter de titular de las asignaciones mineras que se describen en los numerales PRIMERO y SEGUNDO, de la presente Resolución, presentó ante la Dirección General de Minas, el desistimiento de dichas asignaciones, así como los informes de resultados obtenidos con motivo de los trabajos realizados al amparo de los títulos de asignación.

Que del análisis realizado a los informes antes citados, así como a los oficios de desistimiento, y con fundamento en los artículos 16 fracciones I y II y 42 fracción II de la Ley Minera, en relación con el numeral Quinto del Acuerdo por el que se crea el Comité de Cancelación de Asignaciones y de Concursos Mineros publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2013, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA CANCELACIÓN DE LAS ASIGNACIONES MINERAS QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se acepta el desistimiento formulado por el Servicio Geológico Mexicano (SGM) y se declara la cancelación de las siguientes cuatro asignaciones mineras para la posterior celebración de uno o más concursos para el otorgamiento de concesiones mineras sobre la totalidad o parte del terreno, conforme lo establece la fracción II del artículo 16 de la Ley Minera.

TÍTULO	FECHA DE PUBLICACIÓN DE TÍTULO EN EL DOF	NOMBRE DE LA ASIGNACIÓN	ESTADO	MUNICIPIO(S)	SUPERFICIE (HECTÁREAS)	NÚMERO DE OFICIO DE DESISTIMIENTO SGM / FECHA
349	04/JULIO/2016	EL FONTIBRE	DURANGO	DURANGO, MEZQUITAL Y NOMBRE DE DIOS	2,000.0000	DOG/030/2022 22/ABRIL/2022
358	05/JULIO/2016	CAÑA DE ORO	SINALOA	SAN IGNACIO	1,941.0228	
352	04/JULIO/2016	SAN ANTONIO	DURANGO	RODEO Y SAN LUIS DEL CORDERO	1,869.0656	DG/031/2022 28/ABRIL/2022
353	04/JULIO/2016	SAN ANTONIO FRACCIÓN	DURANGO	RODEO	0.3027	

SEGUNDO.- Se acepta el desistimiento formulado por el Servicio Geológico Mexicano y se declara la cancelación de las siguientes diecinueve asignaciones mineras para la consiguiente libertad del terreno, en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 16 de la Ley Minera.

TÍTULO	FECHA DE PUBLICACIÓN DE TÍTULO EN EL DOF	NOMBRE DE LA ASIGNACIÓN	ESTADO	MUNICIPIO	SUPERFICIE (HECTÁREAS)	NÚMERO DE OFICIO DE DESISTIMIENTO SGM / FECHA
347	01/JULIO/2016	LAS PLAYITAS	CHIHUAHUA	ALDAMA	8.4768	DG/028/2022 01/ABRIL/2022
354	04/JULIO/2016	DIVISION DEL NORTE	DURANGO	RODEO	2,000.0000	
379	30/NOVIEMBRE/2018	CERRO DEL AGUILA	HIDALGO	TLAHUILTEPA Y JACALA DE LEDEZMA	1,978.0000	
366	11/ ABRIL/ 2017	CERRO LAS CAMPANAS	HIDALGO	TLAHUILTEPA	2,000.0000	
397	30/NOVIEMBRE/2018	LA CONCORDIA	HIDALGO	TLAHUILTEPA	1,980.0000	
401	30/NOVIEMBRE/2018	AURORA	VERACRUZ	YECUATLA Y CHICONQUIACO	4,110.0000	
403	30/NOVIEMBRE/2018	AURORA FRACCIÓN A	VERACRUZ	CHICONQUIACO Y YECUATLA	200.0000	
404	30/NOVIEMBRE/2018	AURORA FRACCIÓN B	VERACRUZ	YECUATLA, CHICONQUIACO Y JUCHIQUE DE FERRER	635.0000	
346	01/JULIO/2016	EL HUNDIDO	CHIHUAHUA	CAMARGO	1,892.1101	
412	30/NOVIEMBRE/2018	PINALILLO	GUANAJUATO	ALLENDE	986.5856	
			QUERETARO	QUERETARO		
357	05/JULIO/2016	LA GACHA	SINALOA	SAN IGNACIO	1,933.6312	
361	05/JULIO/2016	PICO DE DANTE	SINALOA	SAN IGNACIO	1,970.3699	DG/031/2022 28/ABRIL/2022
348	01/JULIO/2016	EL ARENAL	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	1,881.4411	
351	04/JULIO/2016	EL PAPANOTE	DURANGO	NAZAS	2,000.0000	
350	04/JULIO/2016	SANTA CLARA	DURANGO	RODEO Y NAZAS	1,985.0000	
360	05/JULIO/2016	SAN JUAN	SINALOA	SAN IGNACIO	1,866.2611	
356	05/JULIO/2016	AGUA AMARGA	SONORA	VILLA HIDALGO Y HUACHINERA	4,402.4174	
359	05/JULIO/2016	LA PUERTA	SONORA	QUIRIEGO	1,892.4676	
355	05/JULIO/2016	LOS BAVISOS	SONORA	VILLA HIDALGO Y HUACHINERA	4,910.0000	

TERCERO.- Se ordena a la Dirección del Registro Público de Minería y Derechos Mineros, llevar a cabo la inscripción, en el Libro correspondiente, de la cancelación de los títulos de asignación minera precisadas en los numerales PRIMERO y SEGUNDO de la presente Resolución.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 16, último párrafo de la Ley Minera, se ordena la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de junio de 2022.- Director General de Minas, Dr. **Eduardo Enrique Flores Magón y López.**- Rúbrica.